



**FRANQUEO  
CONCERTADO**

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:  
Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 132

#### Servicio agronómico. — Vías pecuarias

Anunciado en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 53, de fecha 2 de Mayo próximo pasado, el comienzo de las operaciones de deslinde de la Cañada Real Soriana, conocida también con el nombre de Galiana, en la parte que esta Cañada Real afecta al término municipal de Mondéjar, para el día 14 del pasado mes de Junio, hubo que suspender dichas operaciones por estar esa fecha incluida dentro del período electoral, publicándose el oportuno anuncio de suspensión y su causa en el «Boletín oficial» número 62, de fecha 23 de Mayo último. Terminado el expresado período electoral, por la presente participo que he acordado la práctica de las mencionadas operaciones de deslinde, señalando para su comienzo el día 22 del próximo mes de Septiembre. El deslinde de referencia se llevará á cabo en la parte de dicha Cañada Real que afecta al término municipal de Mondéjar; y como quiera que el recorrido de tal Vía pecuaria va por la linde del referido término y los de Albares, Mazuecos, Drieyes y Almoguera (este último por el despoblado de Anós, uno de los agregados á él), afectando el deslinde á todos ellos; los Sres. Alcaldes de los pueblos mencionados Mondéjar, Albares, Mazuecos, Drieyes y Almoguera cumplirán cuanto previene la R.O. del Ministerio de Fomento de 7 de Noviembre de 1912, publicada en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 150, del viernes 13 de Diciembre de 1912, en la que, en su regla se-

gunda, determina la obligación que tienen los Alcaldes de citar, en forma, á todos los dueños de los terrenos colindantes con las Vías pecuarias que se trata de deslindar (artículo 88); la de nombrar dos individuos del Ayuntamiento que han de formar parte de la comisión de deslinde y tres ancianos conocedores de las cosas del campo que han de auxiliarle en sus trabajos (artículo 89); y, por último, la de cumplir el indispensable requisito de que el anuncio de deslinde se publique por medio de edictos, en los sitios de costumbre, en todos los pueblos que afecte la operación (artículo 91).

Guadalajara 15 de Julio de 1919.

El Gobernador,

**Alfonso Rodríguez.**

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas

Con objeto de dar la debida uniformidad á los presupuestos para toma de datos y formación de expedientes de expropiación, esta Dirección general ha dispuesto que en su redacción se ajusten á las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> El presupuesto (uno por cada término municipal), con su Memoria justificativa, se remitirá á la vez que el de gastos para replanteo previo, y si esto no se hiciera, al manifestar que el proyecto puede servir de base á la subasta ó en último caso en cuanto se reciba el anuncio de aquélla.

2.<sup>a</sup> Comprenderá las siguientes partidas:

a) Para indemnizaciones al representante de la Administración que ha de dirigir las operaciones de toma de datos, que será, bien el Ingeniero ó bien el Ayudante, pero en caso alguno los dos á la vez.

b) Para indemnizaciones al perito del Estado por la toma de datos de campo.

c) Para indemnizaciones al perito del Estado por los trabajos de gabinete del expediente con arreglo al apartado B del artículo 27 de la Instrucción vigente para indemnizaciones al personal facultativo de Obras públicas.

d) Para jornales de obreros en los trabajos de campo.

e) Para material para trabajos de campo si no lo hubiera disponible en la Jefatura, y para el de papel para escritorio y delineación.

f) Para las copias de los documentos del expediente ya que el perito no debe entregar más que el original completamente terminado con arreglo á formulario.

g) Para indemnización por daños y perjuicios en la toma de datos.

Cada una de estas partidas se justificará en la Memoria con relación al número de fincas que cruza el trazado y la longitud total del mismo en el término municipal á que se refiere, datos que con el nombre de dicho término municipal, aparecerán á la cabeza del presupuesto y de la Memoria.

Todo lo cual comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos, debiendo atenerse para el nombramiento de perito del Estado á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Octubre último. (*Gaceta* del 18.)

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo  
Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

**JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO**  
**Núm. 1.496**

Don Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D: Calixto Piña Aguiló, vecino de Madrid, á las trece horas del día siete de los corrientes, solicitando la concesión de una mina de mil pertenencias de mineral de lignito nombrada «San Calixto», expediente número 1.496, sita en el paraje denominado La Campiña, de los términos municipales de Guadalajara y Marchamalo; lindando al Norte con el disco Nordeste de la línea férrea de Madrid á Zaragoza, al Sur con el arroyo del Cristo, al Este con el río Henares y al Oeste con propiedades particulares cuyos dueños se desconocen, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida el poste kilométrico número cincuenta y siete de la línea férrea de Madrid á Zaragoza.

Desde él se medirán al Norte magnético 1.000 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> al Este, 1.000 metros; de 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> al Sur, 4.000 metros; de 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> al Oeste, 2.500 metros; de 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> al Norte, 4.000 metros, y desde la 5.<sup>a</sup> á la 1.<sup>a</sup> estaca al Este, 1.500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las mil pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, para que dentro del plazo legal de treinta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 10 de Julio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.

## Administración de Contribuciones

### CIRCULAR

En otra publicada en el «Boletín oficial», número 76, correspondiente al día 25 de Junio último, en el último párrafo de la misma en el que se habla de cómo deben reintegrarse las transmisiones de dominio de las fincas, dice equivocadamente, que con timbres de la Administración, siendo así que lo que debe decir es, con timbres de la clase undécima, ó sea, con pólizas de una peseta.

Lo que se hace saber por la presente, como aclaración á aquélla y para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Guadalajara 17 de Julio de 1919.—El Administrador de Contribuciones, José A. Serrano Alcázar.

## Distrito Forestal de Guadalajara

### DESLINDES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 1.<sup>º</sup> de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.<sup>º</sup> de Julio de 1905, se hace saber que, recibidos los expedientes de deslinde de los montes números 106 y 188 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, el primero denominado «Dehesa boyal de Arriba», del término y propios de Alcoroches, y el segundo denominado «Dehesa de Santa Cecilia», del término y propios de Rueda de la Sierra, he acordado se dé vista de los dos expresados expedientes á los interesados en las operaciones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, puedan ser examinados en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallarán de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares ó corporaciones interesados que asistieron á las operaciones, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Guadalajara 19 de Julio de 1919.—El Ingeniero Jefe, A. Herrán.

## Ayuntamientos

### GUADALAJARA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública, que se celebrará en esta Casa Consistorial el día 31 del corriente y hora de las doce de su mañana, para contratar las obras de reforma de la casa número 13 de la calle Mayor de esta ciudad, á fin de remeterla á la alineación aprobada para dicha calle.

Las expresadas obras se llevarán á efecto con sujeción al proyecto facultativo y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, cuyos documentos podrán examinar cuantos deseen interesarse en la licitación, durante las horas de diez de la mañana á una de la tarde, todos los días no feriados que median desde el del anuncio al de la subasta.

El tipo señalado para la subasta es el de 12.895 pesetas 52 céntimos, á que asciende el presupuesto de contrata de dichas obras, y para tomar parte en la licitación, deberá consignarse previamente en la Depositaria de fondos municipales ó Caja general de Depósitos la cantidad de 644 pesetas 78 céntimos, equivalente al 5 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitida la proposición.

Las proposiciones estarán ajustadas al modelo que se inserta a continuación, las cuales estarán extendidas en papel del Timbre del Estado de una peseta, llevando adherido el sello del arbitrio municipal correspondiente (una peseta), debiendo ser presentadas en pliegos cerrados, durante la primera media hora de duración de la subasta, al Presidente de la Mesa constituida á ese efecto.

Además de la proposición, cada licitador incluirá en el pliego que presente su cédula personal y el resguardo del depósito provisional.

Guadalajara 18 de Julio de 1919.—El Alcalde accidental Presidente, Bernardo Justel.

#### — Modelo de proposición —

Don F. de T., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de la subasta, proyecto y pliego de condiciones para la ejecución de las obras de reforma de la casa número 13 de la calle Mayor de esta ciudad, á fin de remeterla á la alineación aprobada para dicha calle, se compromete á llevar á cabo las expresadas obras, con estricta sujeción al expresado proyecto, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, aceptando todas las expresadas condiciones.

Fecha y firma del proponente.

En el sobre: «Proposición para optar á la subasta de las obras para remeter á la alineación aprobada la casa número 13 de la calle Mayor de esta ciudad.»

#### VELAMOS DE ARRIBA

En la noche del 12 del actual, y hora de las ocho próximamente, se le desapareció un burro de las señas que al final se expresan, al vecino de esta villa Saturnino Sánchez. Caso de ser hallado, se ruega la devolución inmediata á su dueño.

Velamos de Arriba 15 de Julio de 1919.—El Alcalde, Juan Arense.

#### Señas

Un burro, cerrado, pequeño, pardo, con una cicatriz en el lomo, pelado por los brazuelos y cerdas en las orejas.

#### ANCHUELA DEL CAMPO

Por dimisión voluntaria del que á satisfacción del vecindario la viene desempeñando, se hallará vacante desde el día 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo, la plaza de Practicante-barbero y peluquero de este pueblo, con la dotación anual de 1.050 pesetas, cobradas dentro de la segunda quincena del mes de Septiembre del año próximo de 1920.

Los que hallándose provistos del correspondiente título profesional deseén solicitarla, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 15 de Agosto próximo; debiendo significar que el servicio referente á la cirugía menor, lo verificará el agraciado bajo la dirección del Sr. Médico que visite al vecindario.

Anchuela del Campo 15 de Julio de 1919.—El Alcalde, Florentino Gutiérrez.

**BALBACIL**  
Desde el 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo, se halla vacante la plaza de Practicante y barbero de este pueblo, con la dotación anual de 85 fanegas de trigo puro, satisfechas en la recolección de cereales por los 70 vecinos de que se compone dicho pueblo. El agraciado disfrutará de casa habitación gratis, se dejará libre del pago del impuesto de consumos y ejercerá el cargo de Practicante bajo la dirección del señor Médico titular residente en Turmiel.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde hasta el día 15 de Agosto próximo, en cuya fecha se proveerá.

Balbacil 17 de Julio de 1919.—El Alcalde, Gregorio Herranz.

#### GARBAJOSA

Por los vecinos de este pueblo se le tienen cedidas las vegas y demás terrenos para la caza de codorniz al Excmo. Sr. Conde de Romanones, y nadie, sin permiso de dicho señor, podrá cazarlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garbajosa 15 de Julio de 1919. El Alcalde, Rufino Andrés.

#### JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1920 á 1921, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala pasado dicho plazo no serán admitidas.

Campillo de Ranas, dentro del término de quince días.

El Pobo, hasta el 30 del actual.

#### Juzgados de Instrucción

#### COGOLLUDO

Don Manuel Calderón y Ceruelo, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio para pago de costas, ocasionadas en causa sobre hurto de leñas, contra Bartolomé Esteban Minguez y otros vecinos de El Vado, en el que he acordado sacar á pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados á dichos penados que se detallarán, cuyo remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado el día 13 de Agosto próximo, á las once horas.

Se hace presente, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la tasación; podrán hacerse á calidad de ceder el remate á tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad de las fincas, pu-

diendo adquirirlos el rematante en la forma que previene la ley Hipotecaria, siendo de cuenta del rematante los gastos del remate y adjudicación.

Las fincas que á continuación se reseñarán se hallan todas en término municipal de El Vado, y son las siguientes:

De Bartolomé Esteban Minguez.—Una tierra en Matarrasa, de dos fanegas, poco más ó menos; linda Este Severiano Moreno, Sur Cesárea García, Oeste Tomás Iruela y Norte común, tasada en 360 pesetas.

Otra en las Arroturas, de dos fanegas, poco más ó menos; linda E. Plácido Esteban, S. común, O. Casimiro Minguez y N. Silvestra García, en 380 id.

Otra en el Vallejuelo, de seis celemines; linda E. común, S. camino, O. Casimiro Minguez y N. Silvestra García, en 260 id.

De Eustaquio Minguez Esteban.—Una tierra en el Deondón, de tres fanegas; linda E. y S. común, O. Cristóbal Esteban y N. Mariano Minguez, en 375 id.

Otra en Sorroelvira, de dos fanegas; linda E. y O. común, S. Mariano Minguez y N. Martina Martín, en 365 id.

Otra en los Chortales, de tres fanegas; linda E. Mariano Lozano, N. y S. camino y O. Juana Moreno, en 260 id.

De Rosendo Esteban García.—Una tierra en Matallanilla, de cinco fanegas; linda E. camino, S. Martina Martín, O. Benito Esteban y N. Clemente Esteban, en 370 id.

Otra en el Corral de la Mesta, de cinco fanegas y media; linda E. Martina Martín, S. Tiburcio Lozano, O. Juana Esteban Esteban y N. comun, en 390.

Otra en el Arrubiero, de dos fanegas; linda E. comun, S. Rufino Calleja, O. barranco y N. Roman Iruela, en 240 id.

De Luis Lozano Perez.—Una tierra en el Vallejuelo, de dos fanegas; linda E. Santos Martin, Sur camino, O. Tomás Iruela y N. Juana Esteban, en 230 id.

Otra en Matarrasa, de tres fanegas; linda Este Juan Esteban, S. Cristóbal Esteban, O. Severiano Moreno y N. comun, en 360 id.

Otra en La Cerrada, de cinco fanegas; linda E. Aniceto Lopez, S. Victoriana Vigre, O. camino y N. comun, en 410 id.

De Nemesio Martin Martin.—Una tierra en el Barroso, de dos fanegas; linda E. camino, S. Severiano Moreno, O. Clemente Esteban y N. Cristóbal Esteban, en 310 id.

Otra en las Rozas, de 18 celemines; linda E. Eufemia Martin, S. Juan Gonzalez, O. común y Norte Casimiro Minguez, en 220 id.

Otra en el Pajarejo, de dos fanegas; linda Este Cristóbal Esteban, S. Clemente Esteban, O. el mismo y N. comun, en 310 id.

Otra en el Pajarejo, de una fanega; linda Este Cristóbal Esteban, S. Tomás Iruela, O. el mismo y N. Pantaleón Garcia, en 160 id.

De Dionisio Iruela Minguez.—Una tierra en el Vallejuelo, de tres fanegas; linda E. Aniceto Esteban, S. camino, O. Victoriana Vigre y N. Natalio Gamo, en 280 id.

Otra en Las Hoyas, de una fanega; linda Este José Lozano, S. Catalina Martin, O. Casimiro Minguez y N. Aniceto Martin, en 120 id.

Otra en La Zorrera, de tres fanegas; linda Este Casimiro Minguez, S. reguero, O. común y Norte Santos Martin, en 290 id.

Otra en La Cabeza, de tres fanegas; linda E. Juan Gonzalez, S. común, O. Dominga Martin y N. Cristóbal Esteban, en 310 id.

De Plácido Esteban Minguez.—Una tierra en Matarrasa, de dos fanegas; linda E. Severiano Moreno, S. Epifanio Lopez, O. José Lozano y N. común, en 220 id.

Otra en Las Arroturas, de dos fanegas; linda E. se ignora, S. común, O. Bartome Esteban y Norte se ignora, en 225 id.

Otra en el Lomo de la Jara, de dos fanegas; linda E. José Moreno, S. José Lozano, O. Bartolomé Esteban y N. Tomás Iruela, en 215 id.

Otra en el Pajarejo, de tres fanegas; linda Este Rufino Calleja, S. Bartolomé Esteban, O. se ignora y N. Rosendo Esteban, en 340 id.

De Vicente Esteban Moreno.—Una tierra en El Cruzado de los Caminos, de dos fanegas; linda Este se ignora, S. Cipriano Iruela, O. Román Iruela y N. Angel Esteban, en 230 id.

Otra en Las Rozas, de tres fanegas; linda Este camino, S. Agapito Martin, O. Pantaleón Garcia y N. José Lozano, en 360 id.

Otra en la Cabeza, de tres fanegas y media; linda E. Pantaleón Garcia, S. Clemente Esteban, O. Mariano Minguez y Norte común, en 410 id.

De Mauricio Esteban Esteban.—Una tierra en el Deondón, de tres fanegas; linda E. común, Sur Casimiro Minguez, O. Mariano Minguez y Norte común, en 350 id.

Otra en la Carrasca, de dos fanegas; linda Este Casimiro Minguez, S. Tomás Iruela, O. Inocente Martin y N. comun, en 260 id.

Otra en Torrejuelos, de tres fanegas; linda Este se ignora, S. camino, O. Tomás Iruela y Norte Martina Martin, en 390 id.

Dado en Cogolludo á 11 de Julio de 1919. - Manuel Calderón. - Ulpiano Sanz.

## Juzgados Municipales

### VALFERMOSO DE LAS MONJAS

En la demanda á juicio verbal interpuesta por Pablo Vallejo de la Torre, vecino de Ledanca, hace constar como demandados, todos fallecidos, que son Bartolomé Vallejo Aparicio, Toribio Castillo Castillo, Manuel Iñigo Bonilla, Aniceto Iñigo Vallejo, Esteban Castillo Toledano, Sinforiano de la Torre Torre, Hilario Toledano Albarsanz, Julián Toledano Granizo, Tomás de la Torre Casado, Antonio Granizo Iñigo, Juan Martínez Granizo, Pedro Granizo Bonilla, Valentín Bonilla Lopez, Santiago Granizo Bonilla, Bernabé Iñigo Bonilla, Serafín Toledano Castillo, Faustino de la Torre Iñigo y Juan Granizo Bonilla, por deuda de ocho pesetas cuarenta céntimos cada uno; y solo cuatro pesetas el indicado Juan. Que el demandante ignora los nombres, apellidos y domicilio de los herederos de dichos fallecidos.

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, ha señalado para la celebración del juicio y comparecencia de las partes á dicho acto, el día 26 del actual, hora de las seis de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situada en la Casa Consistorial; con apercibimiento á los referidos herederos, que si no se presentan, se celebrará en rebeldía; y para que llegue á conocimiento de los mismos, se les cita por el presente anuncio.

En Valfermoso de las Monjas á 9 de Julio de 1919.  
—El Juez municipal, Fernando Bermejo. — El Secretario, Fernando Hernando.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Exposiciones.